

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CON VIVO, ¡GANA UN MINI REFRIGERADOR!”

El concurso denominado **“CON VIVO, ¡GANA UN MINI REFRIGERADOR”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases (las **“Bases”**).

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de octubre de 2025 y hasta el día 28 de noviembre de 2025, Carozzi, a través de su marca Vivo (la **“Marca”**), realizará un concurso denominado **“CON VIVO, ¡GANA UN MINI REFRIGERADOR”** (el **“Concurso”**), mediante el cual se premiará a los clientes de la Marca, conforme a la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación, de acuerdo con la modalidad asignada al local adherido en el que efectúen su compra, conforme a lo establecido en el Anexo N°2 de las presentes Bases.

(1) Sorteo cupón en buzón.

1. Comprar alguno de los Productos Participantes, señalados en el Anexo N° 1 de estas Bases, por un monto igual o mayor a \$3.000 (tres mil pesos) en los locales adheridos al Concurso, los que serán informados por el Organizador al comienzo del Concurso, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso.
3. Habrá un (1) ganador por cada local adherido a esta modalidad del Concurso.

(2) Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los Productos Participantes, señalados en Anexo N°1 de estas bases, por un monto igual o mayor a \$3.000 (tres mil pesos) en los locales adheridos al Concurso, los que serán informados por el Organizador al comienzo del Concurso, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el “inspector incógnito”, el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al “inspector incógnito”.

3. Habrá un (1) ganador por cada local adherido a esta modalidad del Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, los que serán informados por el Organizador al comienzo del Concurso.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Mini Refrigerador Portátil de la Marca Vivo, con una capacidad de 12 litros, color blanco y un peso de 3,6 kg (el "Premio" o los "Premios"). Se entregará como máximo un (1) Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de veintisiete (27) Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente, y de acuerdo con la modalidad asignada a cada local adherido, según se detalla en el Anexo N°2.

(1) Sorteo cupón en buzón.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

(2) Inspector Incógnito.

Se efectuará una selección aleatoria a través del "inspector incógnito" que sorprenda al cliente comprando los Productos Participantes, por un monto igual o mayor a \$3.000 (tres mil pesos), en cualquiera de locales adheridos al Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega

del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

- 5.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo con las Bases.
- 5.3. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros diez (10) días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso donde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- 5.4. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.5. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.6. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.7. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos cinco (5) posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de octubre de 2025 y terminará el día 28 de noviembre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.

- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio, una vez entregado.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores y altos ejecutivos de Carozzi y, en caso de aplicar, de la agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubiere; y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una

fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

122046	NECTAR VIVO PIÑA TRIPACK 8X3X190 ML
122048	NECTAR VIVO BERRIES TRIPACK 8X3X190 ML
122050	NECTAR VIVO NARANJA TRIPACK 8X3X190 ML
122052	NECTAR VIVO MANZANA TRIPACK 8X3X190 ML
122054	NECTAR VIVO DURAZNO TRIPACK 8X3X190 ML
122631	NÉCTAR VIVO NARANJA 12X1 LT
122632	NÉCTAR VIVO PIÑA 12X1 LT.
122633	NÉCTAR VIVO DURAZNO 12X1 LT.
122635	NÉCTAR VIVO MANZANA 12X1 LT
516221	VIVO CHECK 10X360 GR.
516222	VIVO CHECK YOGURT 10X350 GR.
516223	VIVO CHECK CACAO 10X360 GR.
516238	VIVO GOOD HOJUELAS 10X350 GR
516442	VIVO GOOD CHOCOLATADOS 10X330 GR
516443	VIVO GOOD FRUTAL 10 X 330 GR.
516923	VIVO LINE BERRIES 10X320 GR.
516924	VIVO LINE YOGURT 10X350 GR.
516410	VIVO SHOT CHECK 21X30 GR.
517101	PACK SNACK VIVO CHECK 3X7X30 GR.
517104	PACK SNACK VIVO SHOT CHECK CACAO 3X7X30
517106	VIVO SHOT CHECK CACAO 21X30 GR
517108	VIVO SHOT GOOD CHOCOLATE 21X18 GR.
517110	PACK SNACK VIVO GOOD CHOCOLATE 3X7X18 GR
517114	VIVO LINE BERRIES SHOT PACK 6 X 7 X 27GR
516313	GRANOLA VIVO BERRIES 12X370 GR.
516314	GRANOLA VIVO MIEL&ALMENDRAS 12X370 GR.
516315	VIVO MUESLI QUINOA&BERRIES 8X800 GR.
516317	GRANOLA VIVO BERRIES 12X330 GR.
516318	GRANOLA VIVO MIEL&ALMENDRAS 12X330 GR.
516319	GRANOLA VIVO PROTEINA VEGETAL 12X300 GR.
516593	VIVO GRANOLA PROTEINA 12 X 300 GR
516891	VIVO MUESLI CACAO 8 X 800 GR.
122641	VIVO AGUA CON JUGO DE MANZANA 8X3X190 ML
122642	VIVO AGUA CON JUGO DE FRUTA PERA 8X3X190
122646	VIVO AGUA C/JUGO FRUTA FRAMBUESA 8X3X190
122647	VIVO AGUA CON JUGO DE FRUTA UVA 8X3X190

516293	AVENA SELECTA TRADICIONAL 10X800 GR
516292	AVENA SELECTA INSTANTANEA 10X800 G
517010	AVENA VIVO 4 SEMILLAS 10X700 GR.
517013	VIVO AVENA PROTEINA 12 X 320 GR
517016	AVENA INSTANTANEA VIVO 10X800 GR.
517017	AVENA VIVO INSTANTÁNEA 10X700 GR
517018	VIVO AVENA CHOC 12 X 380 GR.

ANEXO N°2**LOCALES ADHERIDOS**

Código SAP	Nombre Fantasía	Dirección	Comuna	MECÁNICA
121052	SUPERMERCADO LA TORRE	DIAGONAL LAS TERMAS 2055	CHILLÁN	INSPECTOR INCÓGNITO
142262	SUPERMERCADO LA TORRE	KILÓMETRO 12 CAMINO A PINTO	CHILLÁN	INSPECTOR INCÓGNITO
153362	SUPERMERCADO HERNÁNDEZ	RIO CLARO 294	CABRERO	BUZÓN
267212	AHORROMARKET	ANÍBAL PINTO 751	YUMBEL	BUZÓN
2210	ÚNICO	VILLAGRAN 790	MULCHÉN	BUZÓN
149476	ÚNICO	ARTURO PRAT 479	LAJA	BUZÓN
262357	TURGI	AVDA NALHUEL BUTA 1512	NACIMIENTO	BUZÓN
86741	PORVENIR CURANILAHUE	CAUPOLICAN 768	CURANILAHUE	INSPECTOR INCÓGNITO
125101	PORVENIR LOS ALAMOS	IGNACIO CARRERA PINTO 682	LOS ALAMOS	INSPECTOR INCÓGNITO
253669	PORVENIR CAÑETE	SEPTIMO DE LINEA 1011	CAÑETE	INSPECTOR INCÓGNITO
920	VERSLUYS SAN PEDRO	PEDRO AGUIRRE CERDA 1055	SAN PEDRO DE LA PAZ	BUZÓN
211134	VERSLUYS TALCAHUANO	AUTOPISTA TALCAHUANO 6891	TALCAHUANO	BUZÓN
122519	MESON DE COLLAO	COLLAO 828	CONCEPCION	INSPECTOR INCÓGNITO
194746	SUP. PLUS ULTRA	EXEQUIEL LARENAS 438	COELEMU	INSPECTOR INCÓGNITO
259176	COLERICA QUIRIHUE	ARTURO PRAT 498	QUIRIHUE	INSPECTOR INCÓGNITO
142137	SUPER GANGA LOS ANGELES	VILLAGRAN 945	LOS ANGELES	INSPECTOR INCÓGNITO
138972	SUPER GANGA CHILLAN	SARGENTO ALDEA 855 (EX MAIPON 953)	CHILLAN	INSPECTOR INCÓGNITO
138479	SUPER GANGA COLON	COLON 2856	TALCAHUANO	INSPECTOR INCÓGNITO
149327	SUPER GANGA PEDRO DE VALDIVIA	PEDRO DE VALDIVIA 950	CONCEPCION	INSPECTOR INCÓGNITO
153048	SUPER GANGA SAN PEDRO	PEDRO AGUIRRE CERDA 903	SAN PEDRO	INSPECTOR INCÓGNITO
155134	SUPER GANGA COLLAO	COLLAO 870	CONCEPCION	INSPECTOR INCÓGNITO
155140	SUPER GANGA ANIBAL PINTO	ANIBAL PINTO 1828	CONCEPCION	INSPECTOR INCÓGNITO
194570	SUPER GANGA COSTANERA	ARTURO PRAT 071	CONCEPCION	INSPECTOR INCÓGNITO

203856	SUPER GANGA LOMAS COLORADAS	Los Maños 7373 Los Coloradas	SAN PEDRO	INSPECTOR INCÓGNITO
219624	SUPER GANGA CABRERO	General Cruz 556, Cabrero	CABRERO	INSPECTOR INCÓGNITO
1113121	SUPER GANGA CAUPOLICAN NUEVO	CAUPOLICAN 754	CONCEPCION	INSPECTOR INCÓGNITO
1113122	SUPER GANGA LOS PUELCHES	AVDA. LOS PUELCHES 705	CHILLAN	INSPECTOR INCÓGNITO

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un Mini Refrigerador Portátil de la Marca Vivo, a través del Concurso **“CON VIVO, ¡GANA UN MINI REFRIGERADOR”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“CON VIVO, ¡GANA UN MINI REFRIGERADOR”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso!

Firma: _____